SOLICITA

Señor Juez:

Ignacio Matías Alonso, T° 71, F° 500, C.P.A.C.F., en representación de **PROMONTORIA HOLDING 318 B.V.**, manteniendo domicilio en Leandro N. Alem 882, piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estudio Marval O'Farrell Mairal – tel 4310-0100) y domicilio electrónico 23-25775595-9, en los autos caratulados **"AGROFINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO", (Expte. N° 151/2025)**, a V.S. respetuosamente digo:

Teniendo en cuenta el diferimiento de la exclusión de voto solicitada por el acreedor Shandong Rainbow Agrosciences Co. Limited ("Rainbow"), mediante el presente, solicito a V.S. tenga a bien resolver dicho planteo sin aguardar la presentación de la propuesta de acuerdo preventivo.

Justifica dicho pedido, el hecho de que aún antes de la presentación de dicha propuesta (20 días antes del vencimiento del período de exclusividad), tanto la concursada como los acreedores puedan desarrollar conversaciones y negociaciones relativas a la propuesta de acuerdo preventivo propias del período de exclusividad, el cual ya se encuentra corriendo. Mi mandante requiere tener certeza sobre esta cuestión para (i) decidir si participa o no como acreedor quirografario en las negociaciones de posibles propuestas de acuerdo preventivo que el concursado realice y (ii) realizar el análisis necesario para decidir cómo votar durante el período de exclusividad.

Mantener esa incertidumbre hasta la presentación de una eventual propuesta privaría del legítimo derecho de Promontoria a tener legítima certeza y condiciona las negociaciones que la propia ley concursal procura favorecer.

Más aún cuando V.S. recientemente prorrogó el período de exclusividad para favorecer las negociaciones entre la concursada y sus

acreedores.

Además, el planteo de Rainbow no depende del contenido de una futura propuesta de acuerdo preventivo, sino exclusivamente de una cuestión jurídica ya sometida a consideración de V.S., contando con la opinión de la sindicatura, concursada y miembros del comité de acreedores.

Por todo ello, esta parte solicita se resuelva sin diferimiento el planteo de exclusión formulado por Rainbow, rechazándoselo en su totalidad.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by IGNACIO MATIAS ALONSO
Date: 2026.08.28 13:28:12 ART